



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:

Unidad de Incubación de Empresas de la Universidad Nacional de Barranca

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de este material es con el fin de cumplir con los objetivos planificados del proyecto de **“LASER BARRANCA: Innovación Sostenible en Grabado Laser y Merchandising Ecológico”** aprobado con R.C.O. 1507-2025-UNAB.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se solicita la adquisición de este material por ser indispensable como materia prima para la elaboración de los primeros modelos o prototipos del producto, los cuales permitirán validar su diseño y funcionalidad, para la adecuada ejecución del proyecto de emprendimiento.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLANCHA DE MDF 3 mm X 1.85 m X 2.25 m Plancha de MDF que soporte la impresión en laser con buen acabado Espesor: 3 mm Dimensiones: 1.85 × 2.25. Superficie: Lisa en ambas caras, apta para grabado y corte láser. Color: Natural. Acabado: Libre de deformaciones, grietas, astillas e imperfecciones. IMAGEN REFERENCIAL 	9	UNIDAD

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del postor en la especialidad:

El proveedor deberá acreditar experiencia en la venta de bienes similares al objeto de la contratación. Se considerarán bienes similares aquellos elaborados a base de madera, MDF o melamina, entre otros de naturaleza y características afines.

Requisitos:

- Debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado a su RUC
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores (De corresponder)
- Debe contar como mínimo 02 ventas similares al objeto de contratación





6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

Av. Toribio Luzuriaga N°376 Urb. La Florida - Barranca (En las oficinas de Almacén Central - 1° Piso)
De lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm

Plazo:

10 días calendarios, desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El área de almacén central es el responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y la conformidad de la prestación de bienes será otorgada por el jefe de área usuaria, la misma que será emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, posterior a la entrega del bien.

8. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la adquisición de bienes y/o suministros, se efectuará en: pago único previa conformidad del área usuaria (adjuntando la PECOSA del SIGA firmado por el responsable del área usuaria).

9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F, tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad (**10 % del Monto Contractual Vigente**), se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Tanto el monto como el pazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UNAB puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución contractual con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Dr. César Jesús Peña Oxolon
Jefe de la Unidad de Incubación de Empresas



Dr. Julio César Chávez Galarza
Director del Instituto de Investigación

FIRMA DEL JEFE, DIRECTOR U OTRO
(ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA)